



Resolución Directoral

Comas, 03 de enero del 2011.

Visto, el Expediente Nº 012152-2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para el desplazamiento de un personal en Comisión de Servicio fuera de la Sede Habitual de Trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el Nivel de Carrera, Grupo Ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante el OFICIO Nº 1522-2010-DE-DIREC-SA-SJL, el Director Ejecutivo de la Red de San Juan de Lurigancho, solicita el apoyo técnico de servidora Gladys Maura OLORTEGUI PARRA, quién cuenta con amplia experiencia en el rubro de saneamiento físico legal y brinde capacitación a su personal dos (02) veces por semana;

Que, mediante INFORME Nº 401-2010-D-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, es procedente lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Juan de Lurigancho a la servidora profesional Gladys Maura OLORTEGUI PARRA, quién apoyará los días martes y jueves;

Que, a mérito de los considerandos anteriores y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen, es conveniente autorizar la Comisión de Servicio, dictando la presente Resolución autoritativa;

De conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Directoral Nº 417-2007-SA-DG-HNSEB y su modificatoria Resolución Directoral Nº 102-2008-SA-HNSEB, Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;



Con la visación de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, **la Comisión de Servicio**, a partir del 03 al 31 de Enero del 2011, a doña Gladys Maura OLORTEGUI PARRA, con el cargo de Abogado I, Categoría Remunerativa SPD, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad a la Red de Salud San Juan de Lurigancho de la Dirección de Salud IV Lima Este, que las hará efectivo los días Martes y Jueves de cada semana.

Artículo 2.- La Dependencia de destino, informará mensualmente bajo responsabilidad, a la Oficina de Personal, el récord de Asistencia y Permanencia de la citada servidora profesional para efectos del pago de sus remuneraciones.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atienden a Personas

Dr. Pablo Rivera Rivero
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 00309

PRR/LPG/FPC/CCC/MPA

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () Personal
- () Asesoría Jurídica
- () OEPE
- () CCSRL
- () CPRP
- () CPDH
- () Legajos
- () Interesada

